



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF. –Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra DIANA MURILLO CUPITRA **Rad:** 73-585-40-89-001-2016-00079-00 (5864).

El escrito allegado por la Dra. MARIA LIGIA SOTO PATARRORRO y anexo allegado, agréguese al proceso correspondiente para que surtan los fines legales consiguientes.

Atendiendo lo manifestado por la togada, ACEPTESE la renuncia al poder que se le confirió a la Dra. MARIA LIGIA SOTO PATARROYO, toda vez que este cumple con los condicionamientos previstos en el inciso 4 del art. 76 del C. G. del Proceso; advirtiéndole que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0258423829221be1da80bae23d20060cda33575e0b74827780fcaec905db4d**

Documento generado en 22/11/2023 12:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>